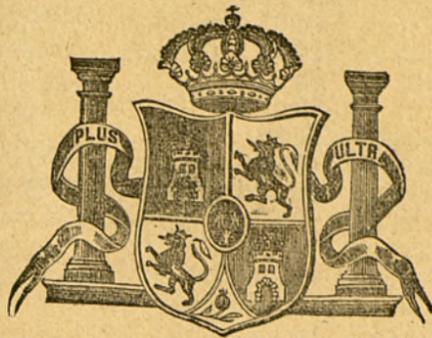


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 554.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion provincial abierta para aliviar las pérdidas ocurridas en la provincia á causa de las tempestades del 25 de Mayo último.

Pesetas.

Suma anterior.....	19952'97
El Ayuntamiento de Grijalba.....	10
Los vecinos de Cubillo del Campo.....	25
Idem de Tapia.....	19'15
El Ayuntamiento de id..	5
Idem de Las Rebolledas.	10
Los vecinos de id.....	6'40
Idem de Villalomez....	9'06
El Ayuntamiento de Arroya.....	10'40
Idem de Cerraton de Juarros.....	14'21
Idem de Cardeñadizo...	50
Idem de Mahamud.....	10
Los vecinos de Hermosilla.....	17'97
Idem de Orbaneja Riopico	48'15
El Ayuntamiento de Reinoso.....	15
Idem de Villafruela....	10
Los vecinos de Vilviestre del Pinar.....	27
El Ayuntamiento de Ontoria del Pinar.....	50
Los vecinos de id.....	47'50
Idem de Teza.....	6
El Ayuntamiento de Villanueva del Conde...	25
Los vecinos de Cascajares de la Sierra.....	16
El Ayuntamiento de Padilla de Abajo.....	15
Los vecinos de id.....	39'37
El Ayuntamiento de Junta de Rio de Losa....	25

Idem de Villaescusa del Butron.....	8
Los vecinos de Ibeas de Juarros.....	8'75
El Ayuntamiento de Castriello del Val.....	10
Los vecinos de id.....	21'62
Suma.....	20512'55

Burgos 29 de Noviembre de 1892.
 =El Presidente, Federico de Santiago.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente: «De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 15 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relacion número 3 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Regimiento caballería del Príncipe y señalados con los números 1, 2, 4 al 14, 16 al 18, 20 al 26, 28 al 33, 35 al 46, 48 al 67, 69 al 75, 77, 79 al 84, 86 al 107, 109, 111 al 117, que ascienden á 10.918 pesos 84 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1816'99 por los intereses devengados; en junto, á 12735 pesos 83 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 4.457 pesos 3 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 3, 15, 19, 34, 47, 68, 76, 78, 85, 108, 110, por exigirse mas detenido exámen. De Real orden lo digo á V. E.

para los efectos correspondientes, acompañándole una relacion de los créditos reconocidos, con expresion de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instruccion de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 4.457 pesos 3 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes Generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relacion se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga. Señor.....

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Importe del capital rectificado.	Importe de los intereses.	TOTAL.	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
1	Antonio Arias Moreno.	28'65	7'73	36'38	12'73
2	Antonio Acebedo Sierra.	87'98	21'11	109'09	38'18
4	Ildefonso Albendia Izquierdo.	208'50	47'95	256'45	89'75
5	Juan Armiñana Castillo.	144'42	»	144'42	50'54
6	D. José Alonso de la Puente.	1066'59	287'97	1354'56	474'09
7	Leon Arpon Muro.	52'62	»	52'62	18'41
8	Manuel Alvarez Gomez.	96'53	»	96'53	33'78
9	Máximo Arrones Alhambra.	210	56'70	266'70	93'34
10	Blas Alcántara Camino.	1'43	0'38	1'81	0'63
11	Pedro Arriese Arriaga.	182	45'50	227'50	79'62
12	Pascual Argente Martin.	82'46	22'26	104'72	36'65
13	Antonio Valero Lopez.	89'06	»	89'06	31'17
14	Vicente Borix Campos.	32'85	8'86	41'71	14'59
16	Francisco Bacua Corral.	182	38'22	220'22	77'07
17	Florentino Valentin Ordoñez.	44'06	7'49	51'55	18'04
18	Florentino Villa Rey.	181'49	49	230'49	80'67
20	Joaquin Bigo Nadal.	26	7'02	33'02	11'55
21	Lisardo Valle Gonzalez.	42'42	0'84	43'26	15'14
22	Laureano Vazquez Sanz.	106'29	3'18	109'47	38'31
23	Nicolás Bracero Lopez.	91	24'57	115'57	40'44
24	Pedro Valiente Fernandez.	182	32'76	214'76	75'16
25	Pascasio Bravo Telmo.	39'36	10'62	49'98	17'49
26	Ramon Vega Losado.	43'99	»	43'99	15'39
28	José Valero Valero.	36'28	6'53	42'81	14'98
29	Antonio Carrion Gallardo.	182	»	182	63'70
30	Domingo Crespo Perez.	182	49'14	231'14	80'89
31	Emitio Callejas Callejas.	104'91	»	104'91	36'71
32	Felipe Calas Gil.	54'85	1'09	55'94	19'57
33	Juan Cárdenas Arenas.	182	»	182	63'70
35	José Castaño Gutierrez.	112'12	28'03	140'15	49'05
36	Joaquin Camareno Montalvan.	32'99	4'28	37'27	13'04
37	Agustín Diaz Villalumbrales.	182	49'14	231'14	80'89
38	Ciriaco Diaz Crespo.	29'93	8'08	38'01	13'30
39	Eusebio Dolz Ruiz.	175'22	»	175'22	61'32

40	Rafael Diaz Mata.	132.43	35.75	168.18	58.86
41	Luis Eusebio Torrado.	34.72	6.94	41.66	14.58
42	Manuel Escobar Martinez.	14.83	2.52	17.35	6.07
43	José Frias Palmer.	168.78	28.69	197.47	69.11
44	Miguel Folió Tango.	37.61	10.15	47.76	16.71
45	Manuel Ferrer Llansola.	74.71	17.93	92.64	32.42
46	Ramon Fernandez Parra.	182	49.14	231.14	80.89
48	Manuel Fernandez Tallon.	53.84	5.38	59.22	20.72
49	José Jenaro Garcia.	180.63	1.80	182.43	63.85
50	Antonio Gil Diaz.	45.74	11.43	57.17	20
51	Antonio Gutierrez Berenguer.	181.84	49.09	230.93	80.82
52	Antonio Gomez Santos.	106.11	28.64	134.75	47.16
53	Cándido Gonzalez Parra.	154.49	41.71	196.20	68.67
54	Pedro Garcia Uceda.	21.94	2.63	24.57	8.59
55	Felix Gil Sotoca.	191.08	32.48	223.56	78.24
56	Juan Garcia Repuello	159.17	14.32	173.49	60.72
57	Juan Garcia Romero.	80.08	16.81	96.89	33.91
58	José Gallardo Valenzuela.	182	1.82	183.82	64.33
59	Lucas Garcia Santos.	115.30	14.98	130.28	45.59
60	Lino Garcia Aguirre.	49.21	»	49.21	17.22
61	Manuel Garcia Lázaro.	78.65	18.87	97.52	34.13
62	Pedro Gonzalez Vigueri.	25.12	0.25	25.37	8.87
63	Pedro Gomez Perez.	104.89	»	104.89	36.71
64	Pedro Garcia Ruiloba.	186.63	»	186.63	65.32
65	Ramon Gutierrez Diaz.	15.64	3.12	18.76	6.56
66	Rufo Gomez Garcia.	24.64	»	24.64	8.62
67	Tiburcio Garcia Mena.	64.20	17.33	81.53	28.53
69	Leon Hita Villamir.	3.77	1.01	4.78	1.67
70	Juan Ibañez Tornero.	58.37	»	58.37	20.42
71	Antonio Llorens Rubert.	34.88	»	34.88	12.20
72	Evaristo Lopez Terrado.	49.07	»	49.07	17.17
73	José Lopez Braña.	44.67	»	44.67	15.63
74	José Latorre Vallejo.	39.86	10.76	50.62	17.71
75	Manuel Lopez Vega.	182	49.14	231.14	80.89
77	Antonio Molins Soldevilla.	26.87	7.25	34.12	11.94
79	Andrés Meseguer Ibañez.	34.02	6.80	40.82	14.28
80	Bonifacio Mela Martinez.	65.46	17.67	83.13	29.09
81	Blas Martinez Bartolomé.	47.89	»	47.89	16.76
82	Fructuoso Menendez Medina.	39.28	8.64	47.92	16.77
83	Felipe Morán Sanchez.	105.49	12.65	118.14	41.34
84	Fernando Martin Rivera.	26.25	7.08	33.33	11.66
86	Julian Madrid Lopez.	48	12.96	60.96	21.33
87	Juan Marino Marino.	182	49.14	231.14	80.89
88	Miguel Navarro Andrés.	68.39	»	68.39	23.93
89	José Manuel Gonzalez.	92.43	1.84	94.27	32.99
90	Felipe de Oro Sedeño.	156.88	18.82	175.70	61.49
91	Matías Obrador Roselló.	153.25	10.72	163.97	57.38
92	Mariano Martin Roman.	171.15	41.07	212.22	74.27
93	Manuel Moro Almayor.	117.31	1.17	118.48	41.46
94	Pio Melero Pascual.	113.12	»	113.12	39.59
95	Pedro Malumbres Pascual.	136.78	28.72	165.50	57.92
96	Silvestre Molino Adan.	78.81	»	78.81	27.58
97	Agustin Paredes Ortiz.	214.15	47.11	261.26	91.44
98	Benigno Puelles Collado.	32.29	8.71	41	14.35
99	Cipriano Paz Rodriguez.	33.25	»	33.25	11.63
100	Eusebio Peña Morales.	89.20	10.70	99.90	34.96
101	Francisco Pinto Vilches.	31.78	8.58	40.36	14.12
102	Francisco Pavon Miranda.	182	49.14	231.14	80.89
103	Higinio Pardiñas Ferrer.	76.59	4.59	81.18	28.41
104	Ignacio Puentes Fuertes.	47.36	11.36	58.72	20.55
105	Joaquin Polo Alpuente.	60.05	0.60	60.65	21.22
106	José Piles Matamales.	26.02	»	26.02	9.10
107	Juan Perez Sedano.	141.47	38.19	179.66	62.88
109	Sebastian Perez Herbalejo.	42.99	11.60	54.59	19.10
111	José Rangil Redocedo,	34.17	6.83	41	14.35
112	Joaquin Ramos Roch.	134.70	25.59	160.29	56.50
113	Agustin Sirep Cubillos.	115.54	25.41	140.95	49.33
114	Casimiro Salgado Pagado.	127.91	»	127.91	44.76
115	Jaime Soler Ginés.	81.63	»	81.63	28.57
116	Nazario Saez Miguel.	182	45.50	227.50	79.62
117	Alejandro Torres Hernandez.	27.46	7.41	34.87	12.20
Total.		10918.84	1816.99	12735.83	4457.03

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

Publicada en este periódico oficial, núm. 150, correspondiente al día 18 de Setiembre último, la relacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Torregalindo con motivo de la

construccion de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Cantalejo, con fecha 11 de Octubre siguiente D. Francisco Martin Moral, vecino dal mencionado pueblo, reclama la inclusion de una finca de su propiedad en la relacion publicada y entre los números 38 y 39, cuya rectificacion se ha verificado por el Alcalde de la localidad, el cual con fecha 15 del actual manifiesta ser cierto lo ex-

puesto por el intesado y que debe incluirse en la relacion.

Y en cumplimiento á lo que dispone la vigente ley de expropiacion, he dispuesto se publique esta rectificacion en el periódico oficial para conocimiento del interesado, el que en el término de ocho dias podrá reclamar ante el Alcalde del citado pueblo lo que crea pertinente á sus intereses.

Burgos 25 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstar.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta negativa de sesion del dia 19 de Noviembre de 1892.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial á las cuatro de la tarde de este dia con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Federico de Santiago, Presidente, D. Segundo de la Morena, D. Isidro Plaza, D. José Maria Alfaro, D. Gregorio Pineda, D. Gregorio Gutierrez, D. Toribio Gonzalez de Medina, D. José Maria Fernandez Cavada, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Clemente Arnaiz y D. Eustasio Fernandez Villaran, número insuficiente de Diputados para celebrar sesion, y habiendo esperado hasta la hora de las cinco sin que concurriera ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente ordenó que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento se levantara esta acta negativa, haciendo constar en ella los Sres. Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron, á saber: D. Saturio Gallo, D. Antonio Yarto, D. Agustin Barbadillo, D. Felix Sedano, D. Felix Cecilia, D. Nicanor Casado, D. Bernardino Martin, D. Manuel Chico, D. Francisco Gamero, D. Santos Ortega, D. Mariano Muñoz y D. Julian Calvo, habiendo excusado el Sr. D. Gregorio Gutierrez la falta de asistencia de los Sres. Casado, Martin, Gamero, y Ortega por la necesidad que habian tenido de ausentarse por motivos de familia, habiendo hecho igual manifestacion el Sr. Alfaro respecto del Sr. Calvo.

Burgos 19 de Noviembre de 1892.—El Presidente, Federico de Santiago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Licenciado D. Mateo Guerra Navarro, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Secretario de Sala de la territorial de este distrito,

Certifico: que en el pleito que se expresará se dictó la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos á 23 de Noviembre de 1892, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de esta Capital ante la Sala de lo civil de esta Audiencia es y pende por virtud de apelacion, entre partes, de una como de mandante D. Manuel Zumel del Barrio, Capellan del Real Monasterio de las Huelgas y vecino de esta dicha Ciudad, dirigido por el Abogado Licenciado D. Emilio Luis y Rozas y representado por el Procurador D. Carlos Echevarrieta, de otra como demandado y apelante el Ayuntamiento de Pedrosa de Riourbel, defendido por el Abogado Lic. D. Valentin Dorao y representado por el Procurador D. Ramon Martinez Lopez, y de la otra tambien como demandados D. Francisco Saiz Garcia, Párroco y vecino del indicado Pedrosa, y D. Vicente Marcos Abad, Presbítero, Cura beneficiado de Quintanadueñas, respecto de los que, y por su no comparecencia en esta Superioridad, se han entendido las diligencias en cuanto á ellos con los estrados del tribunal, sobre pago de 1375 pesetas é intereses:

Parte dispositiva. — Fallamos: que debemos declarar y declaramos que el Ayuntamiento de Pedrosa de Riourbel está obligado á pagar á D. Manuel Zumel la suma de 1375 pesetas con los intereses de un 6 por 100 desde el dia 4 de Diciembre de 1889, declarando asi bien, caso de serle imposible al citado Ayuntamiento llenar dicha obligacion por no poder obtener en el plazo de seis meses la aprobacion superior, la resolucion del contrato escriturado de 4 de Junio de 1889, mandando quede sin efecto alguno, y en su virtud que, previa la consignacion y devolucion que haga D. Manuel Zumel de las 1625 pesetas que á cuenta del precio de la venta tiene recibidas, devuelva la casa vendida, núm. 9, del barrio y calle de la Iglesia del pueblo de Pedrosa de Riourbel D. Francisco Saiz, con los frutos producidos y debidos producir desde la fecha de la venta, quedando sujeto el Ayuntamiento á la indemnizacion de perjuicios al referido D. Manuel Zumel, cancelándose en el Registro de la Propiedad la inscripcion de la escritura de venta de la casa indicada, quedando subsistente la inscripcion anterior á favor de D. Manuel Zumel ó haciendo una nueva inscripcion á su nombre, con imposicion de todas las costas al referido Ayuntamiento. En cuyos términos confirmamos, con las costas de esta segunda instancia al Ayuntamiento apelante, la sentencia apelada, que en 22 de Agosto del corriente año dictó el Juez de primera instancia de esta ciudad. A su tiempo de-

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE. Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Setiembre.—(Quiebras).</i>						
Propios	1279	Tapia.	Rústica	8	95'50	Felipe Navas.
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	8	382	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	1273	»	»	8	45	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	8	180	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
<i>Anulaciones.</i>						
Clero.	»	Castrillo de Murcia.	»	6	397'25	Saturnino Calvo.
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	2865	»	»	2	313'75	Antonio Rio.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	2865	»	»	12	401'88	Manuel Pardo.
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	4531	Zuñeda.	»	2	418'75	Cesáreo Muñoz.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	5855	Montuenga.	»	2	306'63	Apolinar Garcia.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Humada.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito, en virtud de las atribuciones que le están con feridas por el art. 68 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885 sobre reparto y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y de lo dispuesto en el párrafo segundo de la circular de la Direccion general de Contribuciones de 10 de Abril de 1892, por carecer de amillaramientos, ha acordado para la depuracion de la riqueza que todos los propietarios, administradores, arrendatarios, colonos ó inquilinos de las fincas radicantes en este término municipal presenten ante esta Alcaldia en el término de 30 dias declaraciones juradas de los bienes que disfruten, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa que establece el art. 331 del Código penal vigente.

Humada 22 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Serapio Garcia.

Juzgado municipal de Cuevas de San Clemente.

D. Pedro Garcia Gonzalez, Juez municipal de este distrito de Cuevas de San Clemente,

Hago saber: que hallándome instruyendo expediente justificativo en virtud de nombramiento de Fiscal instructor nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con el fin de justificar los hechos de abnegacion ejecutados por el Cabo de la Guardia civil que ha sido de este puesto D. Cipriano Larrañaga en favor de la humanidad en el dia que ocurrió el voraz incendio en esta poblacion, al efecto de considerarle acreedor á la cruz de Beneficencia por sus méritos obtenidos, se invita á todas las personas de esta poblacion á que declaren sobre los hechos mencionados, presentándose ante mi autoridad en el término de 15 dias á dar sus declaraciones para unir las al expediente de su razon y elevarle en su dia al Gobierno de S. M.

Cuevas de San Clemente 15 de Octubre de 1892.—El Juez municipal, Pedro Garcia.

Comisaria de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la Administracion de Utensilios de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresa en el anuncio fijado en la puerta de dicho establecimiento, se convoca á concurso de postores para el dia 9 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás por-

vuélvanse los autos al Juzgado de que proceden, con la certificacion correspondiente.

Asi por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Maximino Rodriguez Guerrero.—Antonio F. del Castillo.—Eduardo Cassá.—Cayetano Garcia Montes.

Burgos 26 de Noviembre de 1892. —Por el Lic. Guerra, Ante mí, Lic. Marcos Ruiz de Temiño y Haro.

Lerma.

D. Pedro Otero Gonzalez, Juez de instruccion de esta villa de Lerma y su partido,

Hago saber: que para las resultas de la causa criminal seguida contra José Diez Domingo, vecino de Santa Cecilia, le fueron embargados los bienes siguientes, radicantes en jurisdiccion de dicho pueblo.

Una arca vieja sin llave, tasada en 1 peseta.

Una mesa pequeña mala, en 0'50.

Una cesta de paja con un poco de lana hilada, en 0'75.

Diez agujas y tres sartas de corchetes, en 0'60.

Diez alfileros, en 0'50.

Una cesta, en 0'15.

Un taburete de pino malo, en 0'20.

Una escalera de pino con ocho banzos, en 1.

Un banco malo de pino, en 0'75.

Sesenta y ocho ochavos del sistema antiguo.

Un tonel como de 7 cántaras con 4 arcos de hierro, en 3.

Bienes raíces.

Un majuelo á la subida del Cerro, de 400 vides, con árboles frutales y chopos como de 2 años de plantacion, en 60.

Otro al Escaño, de igual cabida, en 100.

Otro al Jergo, de 70 vides, en 10'60.

Una tierra á Valcaliente, de media fanega, en 10.

Otra de id., en el Cerro, en 10.

Otra de id., en Chicorias, en 15.

Una bodega á las de San Cristóbal, de un cañon de 4 metros de largo por 3 de ancho, en 25.

Un huerto como de medio celemin de sembradura, cercado de pared de adobe en estado ruinoso, en 20.

Una tierra de 6 celemines, al Carrascal, en 8.

Un majuelo de 100 cepas, al Cerro de la peña, en 15.

Los anteriores bienes pertenecen al procesado José Diez Domingo y las fincas radican en jurisdiccion de Santa Cecilia, sin que resulte si las tiene ó no inscritas en el Registro de la Propiedad; y todo lo antes descrito se saca á subasta para el dia 15 de Diciembre próximo á las diez de la mañana en los estrados de este Juzgado y los del municipal de Villalmanzo simultáneamente y con reserva de aprobar la proposicion mas ventajosa, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Lerma á 25 de Noviembre de 1892.—Pedro Otero.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

(Continuará.)

menores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Burgos 26 de Noviembre de 1892.
—Alfredo H. Saiz.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Noviembre de 1892.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	»	1	1	»	»	»	»
12	»	1	1	»	»	»	»
13	1	3	4	»	»	»	»
14	1	1	2	»	»	»	»
15	1	»	1	»	»	»	»
16	1	2	3	»	»	»	»
17	3	»	3	»	»	»	»
18	2	1	3	»	»	»	»
19	»	1	1	»	»	»	»
20	»	1	1	»	»	»	»
	9	11	20	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Noviembre de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	»	»	1	»	»	2	2	3
12	»	»	1	1	1	»	1	2	3
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	1	1	1	3	»	»	1	1	4
15	2	»	1	3	»	1	2	3	6
16	»	»	»	»	2	»	1	3	3
17	»	»	»	»	2	1	»	3	3
18	2	»	»	2	»	1	»	1	3
19	1	2	»	3	»	»	»	»	3
20	1	»	»	1	1	1	»	2	3
	8	3	3	14	6	4	7	17	31

Burgos 21 de Noviembre de 1892.
—El Juez municipal, Rafael de Palacios.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria de Santa Lucia en Gumiel de Izan los días 4 al 8 de Diciembre de 1892.

Desde tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa la renombrada feria titulada de Santa Lucia, cuya concurrencia y transacciones han sido siempre numerosas. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta la conveniencia y utilidad que reportaría en general á los concurrentes á ella, ha determinado, como lo hizo en el año anterior, señalar la celebracion de

la misma en los días del 4 al 8 del mes de Diciembre próximo.

Para satisfaccion de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones; que las cercanías de esta villa tienen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 16 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Fermin Ruiz.
4-5

A los quintos alistados para el sorteo del día 11 de Diciembre próximo.

Agencia de redenciones y sustituciones militares.
La mas económica y mejor garantida de esta provincia.

D. Antonio Boixareu y Claverol, vecino y propietario de Guadalajara, comerciante, con depósito garantía de 10.000 pesetas en la casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, de esta ciudad de Burgos, se compromete y obliga solemnemente á librar del servicio de Ultramar por medio de la sustitucion á todos aquellos que antes del día 11 de Diciembre próximo depositen 150 pesetas en la citada casa de banca ó en la de los representantes de esta en las cabezas de partido que se citan al final.

Igualmente redime á metálico con 1500 pesetas á los que en vez de 150 impongan 200 pesetas, sin otros gastos ni desembolsos, quedando totalmente unos y otros libres del servicio, siempre que por su suerte sean destinados á Ultramar.

Tambien redime ó sustituye las dos suertes de la Península y Ultramar por 900 pesetas, quedando estas en beneficio de la Empresa si resultan excedentes del cupo total, redimiendo á los que les corresponda para la Península y sustituyendo á los de Ultramar. Igualmente quedarán en beneficio de la Empresa las cantidades de los asegurados de Ultramar por 150 y 200 pesetas, que no resulten destinados á dichos Ejércitos.

Acudan los que deseen alguna operacion á la ya citada casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, escritorio, San Juan, 59, Burgos. D. Nicanor Pascual, Aranda de Duero. D. Domingo Busto, Belorado. D. Tomás Ruiz, Briviesca. D. Antonio Otero, Castrogeriz. D. Victoriano Martinez, Lerma. D. Cándido Velasco, Roa. D. Robustiano Bengoechea, Salas de los Infantes. D. Roque Arriaga, Villadiego. D. José Peña, Villarcayo. D. Eutices Grijelmo, Pampliega. D. Inocente Simon, Pradoluengo. D. Eugenio Rámila, Cilleruelo de Bezana, y D. Galo Quintana, Pan-corbo.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente). 1

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 1

Ildefonso Gutierrez Ruiz,

Escritorio, Llana, 4, Burgos.

Compra patatas amarillas, rojas y de sembrar, á precios corrientes, tanto en el almacen como para las estaciones de Burgos, Quintanilleja, Estepar, Villaquiran, Villodriego, Quintanalapunte, Quintanapalla, Santa Olalla, Briviesca, Pan-corbo y Miranda de Ebro. 1

Arriendo de pastos.

Por años ó temporada se arriendan los buenos y abundantes pastos de la dehesa de Villandrando, inmediata á Quintana la Puente y lindante con el rio Arlanzon.

Dirigirse á Victoriano Calvo Gea, que reside en Palencia, calle de San Juan, núm. 31. 5-8

Molino en arriendo.

El día 4 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar el arriendo de un molino harinero con dos ruedas, limpia y aguas abundantes, situado sobre el rio Arlanza, en el pueblo de Torduelas, y por término de cuatro años, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto ante el presidente de la sociedad de dicho molino.

Torduelas 24 de Noviembre de 1892.—Tomás del Pozo.

Arriendo de pastos.

Se arriendan los abundantes de la dehesa de San Pedro de la Yedra, sita en Castrillo de Don Juan, provincia de Palencia, finca que dispone de abundantes y buenas aguas, magníficas tenadas y albergues para ganado vacuno.

Las proposiciones se entenderán para toda clase de ganado menos el cabrío, y pueden dirigirse á D. Antonio Perez, por Baltanás, en la Dehesa de San Pedro. 1-15

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 175. Comision provincial. Extracto de sus sesiones del 10 y 13 de Octubre.

Núm. 176. Idem del 24.

Núm. 177. Idem del 27.

Núm. 178. Id. (continuacion.)

Núm. 179. Diputacion provincial. Idem del 2 de Noviembre.

—Comision provincial. Idem del 31 de Octubre.

Núm. 180. Ministerio de la Guerra. Circular sobre las operaciones de entrega en Caja y sorteo para el servicio militar.

—Diputacion provincial. Extracto de su sesion del 3.

Núm. 181. Idem del 4.

Número extraordinario del día 12. Idem del 5 y 7.

Núm. 182. Idem del 8.

—Comision provincial. Id. del 7.

Núm. 183. Diputacion provincial. Idem del 9 y 10.

Número extraordinario del día 16. Idem (continuacion.)

Núm. 184. Gobierno de la provincia. Circular sobre aprovechamientos forestales.

—Comision provincial. Circular sobre quintas.

—Idem. Extracto de su sesion del 10.

Núm. 185. Diputacion provincial. Idem del 11.

Número extraordinario del 19. Idem del 12, 14 y 15.

Núm. 186. Gobierno de la provincia. Convocatoria á eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Castrogeriz-Villadiego.

—Diputacion provincial. Extracto de su sesion del 15 (continuacion.)

Núm. 187. Comision provincial. Idem del 14.

Número extraordinario del 23. Diputacion provincial. Id. del 16.

Núm. 188. Comision provincial. Idem del 17.

Núm. 189. Diputacion provincial. Idem del 17.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Noviembre último.

Núm. 190.

Núm. 191. Gobierno de la provincia. Circular publicando los acuerdos de la Diputacion provincial sobre atrasos del contingente provincial.

—Gobierno militar. Otra publicando las instrucciones sobre estadística y requisicion militar.

Número extraordinario del día 30. Diputacion provincial. Extracto de su sesion del día 18.